



Departamento Norte de Santander  
**TRIBUNAL SUPERIOR**  
Distrito Judicial de Cúcuta  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**

San José de Cúcuta, febrero cuatro (4) de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO N° 00338

DOCTOR  
HÉCTOR PABLO RAMÍEZ SANDOVAL  
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE C PISO 4  
CIUDAD.-

REF. ACCION DE TUTELA No. 2019-00018-00 instaurada por YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER-Vinculados: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL COSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATUA.

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted. que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con ponencia del Honoraba Magistrdo doctor ELVER NARANJO en providencia de fecha cuatro (04) febrero de enero de 2019, dictada dentro de la acción Constitucional de la referencia dispone:

**PRIMERO:** Admitir la ACCION DE TUTELA instaurada por YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ frente al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-NORTE DE SANTANDER. **SEGUNDO:** vincular a este trámite como accionados a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y a la UNIDAD DE ADMINSTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **TERCERO :** **NEGAR** la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **CUARTO** Ordenar a la pasiva, notificar por el medio más expedito el número indeterminado de aspirantes a proveer el cargo de Oficial Mayor de Juzgado Civil Municipal de Cúcuta, ofertado dentro de la convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio. **QUINTO:** Córrese traslado a los accionados, con el fin de que en el termino perentorio de dos días hábiles, den respuesta sobre los hechos y peticiones de la tutela

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
**TRIBUNAL SUPERIOR**  
Distrito Judicial de Cúcuta  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**

impetrada. De igual forma, deben aportar los documentos que obren en su poder relacionados con los hechos que motivan la presente acción.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'BN', with a long vertical flourish extending downwards.

**BLANCA NELLY BRICEÑO GUERRERO**  
**SECRETARIA**

Anexo: copia del escrito de tutela y sus anexos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**REF:** ACCIÓN DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-

**RAD. ÚNICO:** 54001-22-05-000-2019-00018-00

**ACCIONANTE:** YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ

**ACCIONADO:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA -NORTE DE SANTANDER.

**VINCULADOS:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cúcuta, Cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la acción de la referencia reúne los requisitos legales previstos en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión.

Analizados los hechos del escrito tutelar, se hace necesaria la vinculación a este trámite de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Comoquiera que los fundamentos fácticos y pretensiones de la acción, se hallan dirigidos a controvertir las etapas adelantadas en la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio", para proveer el cargo Oficial mayor de Juzgado Civil Municipal de Cúcuta; corresponderá al accionado, notificar al número indeterminado de aspirantes por el medio más expedito, atendiendo a su calidad de terceros con interés en las resultas del presente trámite. Ello, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y defensa que también les asiste.

Respecto de la medida provisional solicitada, se negará la misma, toda vez que no se advierte un riesgo inminente de tal magnitud que no pueda ser resuelto dentro del término con que se cuenta para el fallo de tutela, por cuanto la protección de los derechos invocados se atienden preferentemente bajo un trámite sumario y prioritario, y el Despacho no advierte perjuicio irremediable en los derechos fundamentales cuyo amparo se persigue. En consonancia con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, para la procedencia de este tipo de medidas.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ frente al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – NORTE DE SANTANDER.

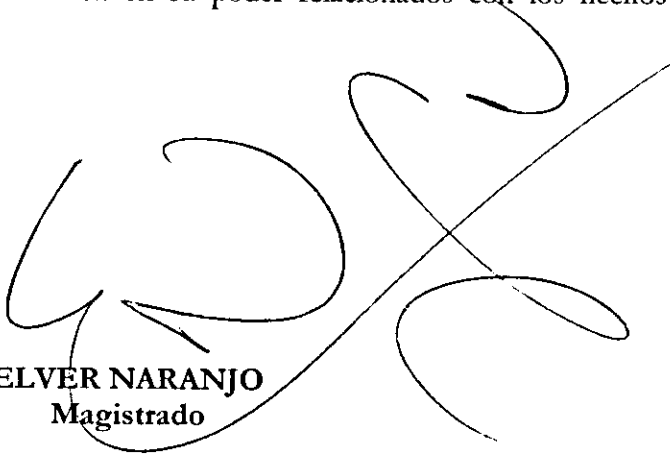
**SEGUNDO:** Vincular a este trámite como accionados a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**TERCERO:** NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**CUARTO:** Ordenar a la pasiva, notificar por el medio más expedito, al número indeterminado de aspirantes a proveer el cargo de Oficial mayor de Juzgado Civil Municipal de Cúcuta ofertado dentro de la Convocatoria No. 4 “Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio”.

**QUINTO:** Córrase traslado a los accionados, con el fin de que en el término perentorio de dos días hábiles, den respuesta sobre los hechos y peticiones de la tutela impetrada. De igual forma, deberán aportar los documentos que obren en su poder relacionados con los hechos que motivan la presente acción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ELVER NARANJO**  
Magistrado

San José de Cúcuta, 30 de enero de 2019

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ  
ACCIONADA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.471.201 expedida en Cúcuta, quien actúo en nombre propio; respetuosamente acudo ante su Despacho a fin de promover Acción de Tutela, de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, para que judicialmente se le conceda la protección de mis derechos constitucionales fundamentales al derecho de petición, la igualdad, al trabajo, la vida digna y el mínimo vital, conforme a lo siguiente:

#### HECHOS

1. Presente dentro del termino oportuno los requisitos exigidos para la convocatoria al concurso para aspirar a ser empleados de la rama judicial
2. Me postule para el cargo de oficial mayor en Juzgado Civil Municipal en la ciudad de Cúcuta.
3. Me registraron dentro del listado de rechazados bajo la opción 1 la cual corresponde a FALTA DE ACREDITACION EN CONDICION DE CIUDADANO EN EJERCICIO.
4. El 2 de noviembre del 2018 solicite aclaración respecto del motivo de rechazo puesto que a los requisitos exigidos anexe cedula de ciudadanía,

diplomas, certificaciones de grado y demás documentos que reafirman mi calidad de ciudadano en ejercicio.

5. A la fecha y con la proximidad de la presentación de las pruebas, no he recibido respuesta alguna de la misma solicitud.

#### DERECHOS VULNERADOS

Con la omisión de la entidad accionada, se han vulnerado los derechos fundamentales al derecho de petición, la igualdad, al trabajo, la vida digna y el mínimo vital.

#### SOLICITUD

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al Señor Juez:

1. Ordenar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de respuesta de fondo a la petición elevada de fecha 2 de noviembre de 2018 a fin de proceder con el proceso de concurso.

#### MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, le solicito Señor(a) Juez (a) Constitucional de manera muy respetuosa y con carácter urgente, que Ordene al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA revisar y responder la petición elevada de fecha 2 de noviembre de 2018 copia que reposa dentro del cuaderno de los anexos

#### PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes fotocopias

1. Copia petición de fecha 2 de noviembre de 2018.
2. Copia de pantallazo de envió de la petición anteriormente descrita

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

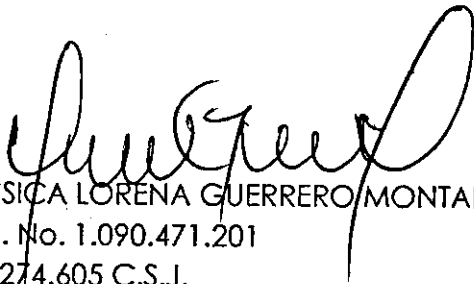
NOTIFICACIONES

Sírvase tener como dirección para notificaciones señor Juez Constitucional:

El suscrito en: La avenida 9 #3-08 Barrio Alto Pamplonita, o al correo electrónico [yessicaquerrero94@gmail.com](mailto:yessicaquerrero94@gmail.com) o al teléfono celular No. 3043994781

La accionada en: Palacio de Justicia - Francisco de Paula Santander Av. Gran Colombia Oficina 414C

Sin otro particular,



YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ  
CC. No. 1.090.471.201  
T.P 274.605 C.S.J.

14

SAN JOSE DE CUCUTA, NOVIEMBRE 2 DEL 2018.

SEÑORES:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DRA. MARIA INES BLANCO TURIZO  
[Convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.ac.v.co](mailto:Convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.ac.v.co)  
Convocatoria No.4  
E.S.D.

REFERENCIA. SOLICITUD DE REVISION Y CORRECCION DE DOCUMENTOS

De la manera más atenta me dirijo a usted con la intención de solicitarle muy comedidamente se proceda a verificar los documentos allegados a la inscripción del concurso de la rama judicial en la ciudad de Cúcuta, toda vez que fui seleccionada dentro del rango de RECHAZADOS por el numeral 1 causal que se basa en la falta de acreditación de condición de ciudadano en ejercicio, pero cada documento anexado demuestra el ejercicio de mi ciudadanía como lo son los diplomas anexos, las certificaciones laborales e incluso la cedula de ciudadanía.

Allego nuevamente imagen de la cedula de ciudadanía para que se proceda a realizar la verificación.

Atentamente



YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ

CC. 1.090.471.201

TP. 274.605 del C.S.J



M Gmail

consejo superior

Redactar

SOLICITUD DE REVISION

Recibidos 538

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Envíadas

Yessica -

Yessica Guerrero yessicaguerrero4@gmail.com  
para convocatoria de convocatoria 1

2018-11-02 (7).pdf

Yessica Guerrero yessicaguerrero4@gmail.com  
para convocatoria de convocatoria 1

Llamar

Para ver también cuentas de yessicaguerrero4@gmail.com y yessicaguerrero4@gmail.com

2 archivos adjuntos

TUTELA AGENTE...OCCO DEMANDA RESC...OCCO

Mostrar todo



10 de unas 76

vie, 2 nov 2018 17:24

553, 3 nov 2018 16:22